PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION	**680514089001-2020-00026-00**
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADOS	ALEXANDER y EVENCIO BARAJAS BARAJAS
AUTO	ORDENA REQUERIR a oficina tránsito.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, actuando como Apoderado de la entidad demandante, mediante escrito enviado desde su correo electrónico al correo Institucional de este Juzgado solicita se requiera al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario N.S., para que informe sobre la solicitud de medidas cautelares decretadas en este proceso.

Por ser procedente la petición, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

ORDENAR que por secretaría se oficie al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario N.S., requiriéndolo para que dé respuesta al oficio No. 244 del 7 de mayo de 2021, en el que se le solicitó registrar el embargo del vehículo de placa BIT-360 de propiedad del demandado EVENCIO BARAJAS BARAJAS, identificado con C.C. No. 1.102.371.494, medida cautelar que fue decretada por auto del 6 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb06d26cb5ad8a016ca265bab47dd00f72ebb86fe649d9295a4c153f51edc38a
Documento generado en 24/02/2022 07:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica